



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 343-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023

### VISTO:

El Expediente Nº 4884, recepcionado en fecha 07 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio Nº 2046-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 07 de setiembre de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, el literal o) del artículo 8º de la Ley Nº 28476, Ley del Fondo Especial de Administración del Dinero obtenido ilícitamente en perjuicio del Estado-FEDADOI, establece como uno de los destinos del dinero "**Habilitación de fondos a las universidades públicas para materiales y equipos de investigación y enseñanza**";

Que, con Decreto Supremo Nº 084-2004-EF, se Autorizan al FEDADOI transferir a favor de Universidades Publicas hasta un monto de cincuenta millones de nuevos soles, donde en su artículo 2º se estipula "Los recursos a que se refiere el artículo precedente se utilizaran exclusivamente para la adquisición de materiales y equipos de investigación y enseñanza, siendo responsabilidad del Titular del Pliego disponer se rinda cuenta de dicha utilización a los Organismos que señala el Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 001-2002-JUS;

Que, con Oficio Nº 0247-2023-UNAMAD/R-DIGA/UTES, de fecha 23 de agosto de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, informa sobre los Saldos Financieros de Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por un monto total de S/ 579,254.53 soles, entre ellos: Saldo Cta. Cte. 00201-017548-FEDADOI por el monto de S/ 252,534.41 soles;

Que, con Informe Nº 661-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en función a los considerandos precedentes, solicita la incorporación mediante créditos suplementarios (tipo 2), conforme a los saldos de balance por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 252,534.00 soles, cuya finalidad y uso de los recursos son exclusivamente para la adquisición de materiales y equipos de investigación y enseñanza, recomendando que la misma sea derivado al Titular del pliego para que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio Nº 2046-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, que mediante acto resolutivo, se apruebe la Incorporación mediante Créditos Suplementarios (tipo 2), conforme a los saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 252,534.00 soles, cuya finalidad y uso de los recursos son exclusivamente para la adquisición de materiales y equipos de investigación y enseñanza;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR**, la aprobación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2023, proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 343-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023

Transferencias Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/252,534.00 soles (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias.  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias,  
Unidad Ejecutora : 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

1 : Ingresos presupuestarios  
1.9 : Saldo del Balance.  
1.9.1 : Saldo del Balance.  
1.9.1.1 : Saldo del Balance.  
1.9.1.1.1 : Saldo del Balance.  
1.9.1.1.1.1 : Saldo del Balance. 252,534.00

### TOTAL INGRESOS

S/. 252,534.00

### EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.  
Unidad Ejecutora : 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios  
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias.  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin producto  
Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior  
Genéricas de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 252,534.00

### TOTAL EGRESOS

S/. 252,534.00

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR**, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que remita copia Autenticada de la presente Resolución dentro del plazo establecido en el Artículo 41° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, la presente resolución sea publicada en el Portal Web institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
OAJ  
DIGA  
OPP  
HHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA

